



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2021-00352-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la demandante [018MemorialDeParte – 019ConstanciaCorreo], el Juzgado **Resuelve:**

1° Requerir a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN** para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente decisión informe el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional Tributario – Rut del demandado **Hugo Trujillo**, toda vez que en escrito radicado el 10 de agosto de 2023 por medio del cual da contestación al requerimiento efectuado en auto de fecha 7 de mayo de 2021 **no informó la misma** [015RespuestaDian – 016AnexoUnoRespuesta – 017CorreoRespuesta]. Secretaría proceda de conformidad.

2° Aceptar la renuncia presentada por el apoderado judicial del demandante **Andrés Felipe Caballero Chaves** de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del Código General del Proceso [021AnexoMemorial – 022Renuncia]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc251c8921c865cc2b08f9b730250ad3d583dc590436c8825fdc1e737b663aec**

Documento generado en 01/02/2024 07:25:33 PM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 004 de 05 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>